

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024/163272

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 128.211,09 €

PRESUPUESTO IVA INCLUIDO: 155.135,42 €

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

2100040000 G/14B/22201/41 2024 20.684,72 €

2100040000 G/14B/22201/41 2025 62.054,17 €

2100040000 G/14B/22201/41 2026 62.054,17 €

2100040000 G/14B/22201/41 2027 10.342,36 €

Este contrato tiene por objeto el servicio de recogida, carga, transporte, descarga y posterior distribución de diversa documentación entre las diferentes dependencias judiciales, gubernativas y auxiliares de la Administración de Justicia, en Sevilla capital, coordinado todo ello, por el Juzgado Decano de Sevilla, dado que no se encuentran ubicadas en un mismo edificio las distintas fiscalías, órganos judiciales, órganos de gobierno y auxiliares, así como la transferencia de expedientes a los archivos judiciales, cuando se encuentren en edificios diferentes de Sevilla capital, bajo la coordinación de la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Igualmente se incluirán dentro del objeto de este contrato, las sedes al servicio de la Administración de Justicia que pudieran ponerse en funcionamiento durante su plazo de ejecución como consecuencia de sucesivos desarrollos de la programación de la planta judicial, así como de nuevas Oficinas Judiciales que se vayan creando en Sevilla capital.

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción con este contrato es la recogida diaria de documentación, carga en el vehículo, transporte, descarga y posterior distribución entre los siguientes edificios, sedes judiciales de Sevilla:

Decanato y Fiscalía en Prado de San Sebastián, Edificio Viapol en calle Vermondo Resta n.º 2, Edificio Noga en Avda de la Buhaira n.º 26, sedes judiciales en Avda de la Buhaira n.º 29 y 31, Ciudad de la Justicia en Calle Energía Solar n.º 1 y cuantas otras sea preciso, puntualmente, dentro del término municipal de Sevilla. Si las necesidades del servicio así lo requieren, deberán hacerse diariamente con itinerarios inversos entre las sedes judiciales citadas, en la misma jornada. Se incluye también el traslado de expedientes al archivo judicial, cuando se encuentren en edificios diferentes. La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública no dispone de los medios materiales ni personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades ni resulta oportuna su ampliación.

En el caso de los medios materiales el equipo mínimo imprescindible para la prestación del servicio será, de dos furgonetas.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2024 09:14:35	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Kkg8i9cfKvjXx5t5335jzFg0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto al personal laboral necesario para el desarrollo de dichas funciones será, al menos, dos personas que deberán realizar las labores de conductor así como como las labores de carga, descarga y distribución descritas en el párrafo anterior.

Por todo ello, se hace imprescindible la celebración de un “contrato de servicio de transporte y distribución de documentación entre las diferentes dependencias judiciales de Sevilla capital”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

La prestación de este servicio mediante contrato, no implica la asunción por parte de la empresa adjudicataria de potestades administrativas, quedando limitada su función a la prestación del servicio de transporte y distribución de documentación entre las diferentes dependencias judiciales de Sevilla capital, bajo la coordinación del Juzgado Decano de Sevilla, y, el traslado de expedientes a los archivos judiciales, cuando se encuentren en edificios diferentes de Sevilla capital, bajo la coordinación de la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El valor estimado del contrato. El presupuesto de licitación (IVA excluido) es de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (128.211,09 €). El importe total es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (155.135,42 €), IVA incluido, por lo que, considerando la eventual prórroga, el valor estimado asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (256.422,18), IVA excluido.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han considerado los siguientes conceptos:

a) Horas totales del servicio

- La prestación del servicio debe sumar, en cómputo total de 30 meses, un total de 621 días de servicio, efectuado el cálculo detrayendo del total anual los Festivos Sábados y Domingos, más los correspondientes a festividades Nacionales, Regionales y Locales.
- El cómputo anual de horas efectivas del servicio, según convenio colectivo del sector, asciende a un total de 1.778 horas.
- Serán necesarias, para la realización del servicio, 35 horas semanales, una media de 7 horas diarias.
- En su consecuencia, se cubren a lo largo de la vigencia del contrato, por extensión de 30 meses, un total de 621 días de servicio efectivo, con un desempeño horario equivalente a 4.347 horas.

b) Cálculo del valor hora

- Costes Salariales: Se han considerado los importes que se relacionan en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de agencias de transporte-operadores de transportes de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 28 de octubre de 2019.

Aplicando la tabla salarial del Anexo I del Convenio, las distintas previsiones de subida del IPC durante los años del contrato, las tres pagas extras que reconoce el convenio junto con el plus de antigüedad que se estima en un 10% (media 9 años) y el absentismo en el sector, un 7%. Supone así un importe total para el período del contrato (30 meses) de 59.303,39 euros.

- Costes Sociales: 33% de gastos en las cuotas sociales, 18.289,83 €.
- Sumando todos los conceptos salariales, resulta un total para los treinta meses del contrato de 77.593,23 €
- La media mensual es de 2.586,44, lo que hace un total anual de 31.037,29 €.
- Teniendo en cuenta que el cómputo anual de horas, según convenio colectivo, es de 1.778, el coste medio hora es 17,46 € que multiplicado por el número de horas necesarias para los 30 meses de contrato, 4.347 horas, da un total de 75.882,51 €. Los costes salariales representan el 31,04% del gasto para este tipo de actividad según las ratios sectoriales del Banco España del 2022.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2024 09:14:35	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Kkg8i9cfKvjXx5t5335jzFg0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Costes directos (amortización/combustible vehículo): 33,53 %
- Gastos Generales: Se ha incluido un 26,51 % de gastos generales.
- Beneficio Industrial: Se ha aplicado un 8,92 % de beneficio industrial.

SUMA TOTAL: 128.211 €, IVA EXCLUIDO

Cálculo 21 % IVA: 26.924,33 €

IMPORTE TOTAL: 155.135,42 € IVA INCLUIDO

FINANCIACIÓN

La presente propuesta será financiada en su totalidad por la , con la siguiente distribución presupuestaria:

2100040000 G/14B/22201/41 2024 20.684,72 €

2100040000 G/14B/22201/41 2025 62.054,17 €

2100040000 G/14B/22201/41 2026 62.054,17 €

2100040000 G/14B/22201/41 2027 10.342,36 €

En cuanto a la forma de pago los trabajos se abonarán mensualmente mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de conformidad, una vez recibido por el Director del Contrato los trabajos realizados.

Se opta para el procedimiento de contratación por el sistema abierto que por su carácter ordinario no requiere de especial justificación facilitando de este modo la máxima concurrencia de licitadores. El procedimiento esta sujeto a regulación armonizada.

En el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se determinan los criterios de solvencia técnica y profesional que habrá de reunir el contratista. En función de la cuantía, se han adoptado criterios proporcionales y vinculados al contrato.

- **Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario.** La solvencia económica y financiera se acreditará por uno los medios siguientes, siendo estos alternativos:

•X 1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 100.000euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

X3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato IVA excluido.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2024 09:14:35	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Kkg8i9cfKvjXx5t5335jzFg0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De ellos, en el apartado 4.b del Anexo I del PCAP ha optado por los previstos en las letras 1) y 3), entendiéndose que sería redundante la exigencia del previsto en la letra 2), puesto que ya el apartado 13 del Anexo I estipula la obligación de tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato

Respecto al volumen anual de negocios, habida cuenta de la especialidad del objeto de este contrato, nos encontramos ante una situación de incertidumbre por la posible falta de empresas habilitadas para concurrir, a la necesidad de prever en el PCAP, como medios de acreditación relativos a la solvencia económica y financiera, un volumen de negocio de los posibles licitadores, en la cantidad que equivalga a la anualidad media del contrato, impuestos excluidos. Ello a efectos de que este requisito no se convierta en insalvable, resultando la licitación desierta y frustrando las necesidades de contratar este servicio a la mayor brevedad.

En cuanto al patrimonio neto, deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato IVA excluido, tal y como establece el modelo de pliego tipo.

- **Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.** La solvencia técnica o profesional se acreditará por uno de los medios siguientes:

- Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada del certificado acreditativo efectuado por el destinatario público o privado, que incluya el importe, fecha, servicios efectuados y la conformidad con los mismos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

De entre todas esas opciones, en el apartado 4.c del Anexo I del PCAP se ha optado por el previsto en el apartado 1), al entender que la principal forma para acreditar que se llevará a cabo la buena ejecución de los trabajos es contar con una adecuada experiencia en el servicio de traslado de documentación, al menos el 60 % de la anualidad media del contrato.

Como criterio que se tendrá en cuenta en la adjudicación, se atenderá únicamente criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, conforme al pliego de Clausulas Administrativas particulares.

Se opta por un criterio único de adjudicación relacionado con el coste del servicio al quedar perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas las condiciones en las que se debe prestar el servicio sin que se susceptible de mejoras.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2024 09:14:35	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Kkg8i9cfKvjXx5t5335jzFg0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Las condiciones especiales de ejecución La empresa deberá aportar certificado de especialización en custodia de documentación, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales.

En cuanto a las condiciones de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Deberá cumplir al menos una de las siguientes de conformidad con el artículo 202 de la LCSP).

Son condiciones vinculados a los elementos básicos del contrato como es el medio de transporte y los medios humanos requeridos para su ejecución contemplando el fomento del empleo en los sectores más desfavorecidos al tratarse de un trabajo que no requiere de una especial cualificación.

- . Utilización de vehículos que supongan una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
- . Facilitar los datos a la administración contratante para la comprobación del pago de los salarios a las personas trabajadoras.
- . Combatir el paro juvenil o el de larga duración en caso de bajas o suplencias del personal contratado para la prestación del servicio.

Dado que el contrato tiene como fin el traslado de documentos entre órganos judiciales, se ve pertinen la petición de un certificado de especialización de custodia de documentación.

Conforme al art. 22.2 de la LCSP la correcta ejecución del contrato quedaría dificultada ante las necesidades de coordinación entre varias empresas para efectuar los traslados entre las distintas sedes judiciales, fiscales y de gobierno, habida cuenta que la distribución es pluridireccional y en varios sentidos con la consiguiente dificultad para coordinar los servicios. Factores externos a esta administración contratante derivadas de las necesidades que en cada momento puedan plantear los órganos demandantes del servicio dificulta aún mas la gestión y coordinación de este servicio, resultando por ello justificada la no división en lotes.

El plazo de vigencia del contrato será de TREINTA MESES, si bien, de conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP, “podrá preverse en el mismo su prórroga, antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de 5 años”.

En consecuencia, dada la importancia del servicio ofertado, así como el fin público al que se destina y siendo un servicio esencial para el funcionamiento de las diferentes dependencias judiciales, se propone iniciar el correspondiente expediente de contratación.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2024 09:14:35	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5Kkg8i9cfKvjXx5t5335jzFg0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	